



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 97

SESION ORDINARIA

DIA JUEVES 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las ocho con dos minutos de la mañana del día Jueves veintiocho de abril del año dos mil dieciséis.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga Monge; **Regidora Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidor Sexto:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudénat; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; **Comisionado Municipal de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 97 (28/04/2016).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenos días, hoy jueves 28 de abril del año 2016, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 97; señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Muy buenos días a todos si señor Alcalde tenemos quórum*

podemos comenzar la sesión.-

No. 02, Acta No. 97 (28/04/2016).-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias Secretaria, el día hoy jueves 28 de abril del 2016, damos por iniciada la sesión ordinaria número 97, se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 97 (28/04/2016).-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora Secretaría.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 97: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma del Acta No. 96; Transferencias: Transferencias Varias; Recurso de Balance INMUDE; Recurso de Balance DIMA; Ampliación Contrato Fidecomiso de Ficohsa; **MOCIONES:** Reconocimiento por retiro Cuerpo de Bomberos General Jose Alfonso Medina y Coronel Rene Flores Paz; **DICTAMENES:** Exp. 511-1382008 Ana Julia Rodríguez Dominio Pleno, Comisión Tierras; Exp 218-2015 Maria Cristina Rivera Mejia Dominio Pleno, Comisión Tierras; Exp. 167-2015 Rene Armando Garcia Ramos Dominio Pleno, Comisión Tierras; Exp. 199-2015 Antonio Rodríguez Argueta Dominio Pleno, Comisión Tierras; Exp. 630-8122008 Walter Geovany Reyes Tejada Dominio Pleno, Comisión Tierras; Exp. 476-2172008 Mirna Jeanette Salinas Dominio Pleno, Comisión Tierras; Exp. 185-2015 Ulises Francisco Palma Barnica Dominio Pleno, Comisión Tierras; Exp. 160-2014 Carlos Arturo Alvarado Alvarado Prescripción de deuda, Recurso de Reposición Gerencia Legal; Exp. 49-2015 Asociación Hondureña Mujer y Familia, Exoneración Comisión de Economía y Finanzas; Exp. 252-2014 Iglesia de Cristo Mahanaim Exoneración Comisión de Economía y Finanzas; Exp. 286-2014 Centro Cristiano Internacional, Exoneración Comisión de Economía y Finanzas; Exp. 257-2014 Antonia Ochoa Rodríguez, Reclamo Administrativo, Comisión de Economía y Finanzas; Exp. 101-2015 Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural FUNDEHVI Dispensa de Permiso de Operación Comisión de Economía y Finanzas; Exp. 112-2015 Ramón Enamorado Lara y otros Autorización de Punto de Taxis, Comisión Vial; Exp. 252-29112013 Mayra Katina Avila, Permiso de Construcción, Comisión Urbanismo; **Lectura de Correspondencia; Cierre de sesión.- El Señor Alcalde Municipal,***

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? Aprobada, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 97.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 97.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 97 (28/04/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos.-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la lectura, ratificación y firma del acta número 96.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión el Acta No. 96? Tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Quiero reconsiderar lo referente al Punto No. 07 del Acta No. 96 de fecha 21 de abril de 2016, mi voto en contra, me fundamento en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Buenos días señor Alcalde, Vicealcaldesa, compañeros Corporativos, Comisionado de Transparencia, Secretaria y su asistente abogada Gabriela; quisiera compañeros Corporativos estamos en el momento oportuno, manifestar que el día 21 de abril de 2016 presente una moción y que está ubicada en el Punto No. 06 del Acta No. 96, en el sentido que se den al concedente unas tierras, para que puedan continuar con el corredor Gala y la modificación del puente peatonal del Seguro Social, entonces en la página número nueve quisiera que se Leyera de la siguiente manera: **“Primero: para la ejecución de tales obras es necesario que la municipalidades San Pedro Sula transfiera las áreas que están comprendidas dentro del derecho de vía que son afectadas por la construcción de las obras, intercambiadores en la intersección con el segundo anillo que se conoce como intercambiador de Industrias Gala y modificación del puente peatonal del Seguro Social, conforme a la solicitud**

efectuado a esta municipalidad por Ministerio INSEP y firmada por el señor Ministro de fecha 11 de abril del año 2016 y a la vez en la solicitud efectuada a INSEP por el ingeniero Luis Alfonso Nasser como Gerente General del Consorcio Siglo XXI en fecha del 4 de enero del año 2016; asimismo que conste en el acuerdo de que se autoriza al Señor Alcalde Armando Calidonio para que celebre el convenio mediante el cual se le autoriza a que se transfieran las tierras a INSEP como concedente el uso de las áreas comprendidas en el derecho de vía afectadas por la construcción de las obras siguientes: intercambiador con el segundo anillo Industrias Gala y la modificación del puente peatonal del Seguro Social” entonces compañeros quisiera pues que haga esta corrección ya que nos corresponde a nosotros darle las áreas con el convenio que autorizamos el año pasado al Señor Alcalde Municipal en esta corporación, que se le conceda las áreas a INSEP y viceversa INSEP haga el mismo trámite con el Consorcio Siglo XXI.-

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla.-

El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Me parece que es correcta la observación del regidor abogado José Antonio Rivera, estamos de acuerdo.-

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Estamos de acuerdo? ¿Se aprueba y ratificada el acta número 96 con las consideraciones de la abogada Gloria Millán que vota en contra del Punto No. 07? O sea que no aprueba el Plan Maestro de Desarrollo Urbano ¿Con las consideraciones del regidor abogado José Antonio Rivera para hacer las modificaciones que correspondan de acuerdo al Punto No. 06 que habla sobre la entrega de las tierras a INSEP? ¿Se aprueba? Aprobado.-

La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada el acta número 96 con las consideraciones realizadas por los honorables regidores: abogada Gloria Milian que vota en contra del Punto No. 07 por lo que no aprueba lo relacionado al Plan Maestro de Desarrollo Urbano y la consideración hecha por el regidor abogado José Antonio Rivera modificando el Punto No. 06 del Acta No. 96.-

La corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar y Ratificar el Acta No. 96 con las consideraciones realizadas por la regidores abogada Gloria Milian quien reconsidera su voto en el Punto No. 07 votando en contra del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y la consideración hecha por el regidor abogado José

Antonio Rivera modificando el Punto No. 06 del Acta No. 96.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Había una moción de Leticia Murcia que había sido aprobada, no se hizo de efecto inmediato para contar con la opinión del Dr. Claudio Rojas y resulta que ya hay presupuesto para eso, entonces para que sea de efecto inmediato porque no se había mencionado, entonces solo hago la aclaración.- **La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL:** Ya con la rectificación de esta acta ya queda todo listo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Ya está ratificado.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Esta bien, muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy Mendieta.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Solamente que se agregue al Acta.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación se pasara el Acta para firma.-

Punto No. 05, Acta No. 97 (28/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Tenemos como punto a continuación, transferencias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- **Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2016 se detalla a continuación:

1. Dirección de Planificación y Gestión por Resultados

L. 15,902.66 Del Objeto de gasto No.333 (**Productos de Artes Gráficas**) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de gasto No.226 (Alquiler de Fotocopias) ambas de la Dirección de Planificación y Gestión por Resultados.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. Gerencia de Competitividad- Departamento de Cultura y Turismo

L. 200,000.00 Del Objeto de gasto No.222 (Alquiler de Edificio y Locales) y **L. 200,000.00** Del Objeto de gasto No.251 (Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad) ambas de la Gerencia de Competitividad, Haciendo un total de **L. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil Lempiras Exactos)** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gastos siguientes:

L.200,000.00 al objeto de gasto No.293(Retribuciones por actuaciones Artísticas) del Departamento de Cultura y Turismo, y

L.200,000.00 al objeto de gasto No.291(Servicios de Ceremonial y Protocolos) del departamento de Cultura y Turismo.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

3. Clínicas Municipales

L.125, 000.00 del objeto de gasto No. 433(Adquisición de Equipos para Laboratorios Médicos-Sanitarios)

L.271, 000.00 del objeto de gasto No. 421(Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina)

Haciendo un total de **L.396,000.00(Trescientos Noventa y Seis Mil Lempiras)** que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gasto **No.431 (Adquisición de Equipos Médicos Quirúrgicos).**- Todas del Presupuesto de las Clínicas Municipales.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

4. Clínicas Municipales

L.185,000.00 del objeto de gasto No.352(Productos Farmacéuticos y Medicinales) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta**

Corriente al Objeto de gasto No.333 (Productos de Artes Gráficas).- Todas del Presupuesto de las Clínicas Municipales.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

5. Gerencia Financiera

L.6,095,000.00 del objeto de gasto No.259 (Otros Servicios Técnicos y profesionales, N.C.) del departamento de la Gerencia Financiera que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente, y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gastos siguientes:

L.1,000,000.00 al objeto de gasto No.752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) de Rescate de la Deuda,

L.800,000.00 al objeto de gasto No.259 (Otros Servicios técnicos y Profesionales N.C.) del departamento de Regulación de Ingresos,

L.1,000.000.00 al objeto de gasto No.259 (Otros Servicios técnicos y Profesionales N.C.) del Departamento de Semáforos,

L.600,000.00 al Objeto de gasto No.259 (Otros Servicios técnicos y Profesionales N.C.) del Departamento de Abastos y mercados,

L.195,000.00 al objeto de gastos No.356 (Combustible y Lubricantes) de la Gerencia de Finanzas,

L.2,500,000.00 al objeto de gastos No.356 (Combustible y Lubricantes) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/ Vialidad y Señalización.-

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

6. Departamento de Desechos Sólidos- INMUDE

L. 3,840,258.69 Del Objeto de Gasto No. 224 (Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medio de Transporte) del Departamento de Desechos Sólidos, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
INMUDE Y CDMS



GASTO CORRIENTE

NECESIDADES PARA OPERAR EN EL PERIODO DEL AÑO 2016

No	Centro de costo y unidad	Objeto de Gasto y Cuenta de gasto Corriente	Monto
1	0001-0003-0001-0002-AUDITORIA/ INMUDE	355-Tintes Pinturas y Colorantes	L. 2,050.00
2	0001-0003-0001-0003- ADMINISTRACIÓN / INMUDE	141-Horas extraordinarias	L. 368,450.88

3	0001-0003-0001-0003-ADMINISTRACION/ INMUDE	211-Energía Eléctrica	L. 50,000.00
4	0001-0003-0001-0003-ADMINISTRACION/ INMUDE	212-Agua	L. 50,000.00
5	0001-0003-0001-0003-ADMINISTRACION/ INMUDE	355-Tintes Pinturas y Colorantes	L. 1,900.00
6	0001-0003-0001-0003-ADMINISTRACION/ INMUDE	356-Combustibles y lubricantes	L. 20,000.00
7	0001-0003-0001-0004-COMPRAS/ INMUDE	355-Tintes Pinturas y Colorantes	L. 31,025.12
8	0001-0003-0001-0004-COMPRAS/ INMUDE	751-Disminucion de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	L. 1519,047.31
9	0001-0003-0001-0005-RELACIONES PUBLICAS/INM.	355-Tintes Pinturas y Colorantes	L. 1,900.00
10	0001-0003-0001-0006-MERCADEO /INMUDE	355-Tintes Pinturas y Colorantes	L. 1,900.00
11	0001-0003-0001-0007-SEGURIDAD /INMUDE	111-Sueldos y Salarios Básicos	L. 275,040.00
12	0001-0003-0001-0007-SEGURIDAD /INMUDE	114-Aguinaldo y décimo cuarto mes	L. 55,008.00
13	0001-0003-0001-0007-SEGURIDAD /INMUDE	355-Tintes Pinturas y Colorantes	L. 3,778.14
14	0001-0003-0001-0009-DIR. DEPORTES/ INMUDE	121-Sueldos y Salarios Básicos	L. 196,951.36
15	0001-0003-0001-0009-DIR. DEPORTES/ INMUDE	224-Alquiler maquinaria, med. Trans.	L. 5,000.00
16	0001-0003-0001-0009-DIR. DEPORTES/ INMUDE	355-Tintes Pinturas y Colorantes	L. 1,900.00
17	0001-0003-0001-0010-MANTENIMIENTO/ INMUDE	355-Tintes Pinturas y Colorantes	L. 50,000.00
18	0001-0003-0001-0010-MANTENIMIENTO/ INMUDE	351-Elementos y productos químicos	L. 130,000.00
19	0001-0003-0001-0010-MANTENIMIENTO/ INMUDE	353-Abonos y fertilizantes	L. 30,000.00
20	0001-0003-0001-0010-MANTENIMIENTO/ INMUDE	354-Insecticidas fumigantes y otros	L. 5,000.00
21	0001-0003-0001-0010-MANTENIMIENTO/ INMUDE	359-Otros Productos Químicos	L. 20,000.00
22	0001-0003-0001-0010-MANTENIMIENTO/ INMUDE	396-Repuestos y accesorios	L. 250,000.00
23	0001-0003-0001-0010-MANTENIMIENTO/ INMUDE	399-Otros Materiales y suministros	L. 20,000.00
24	0001-0003-0001-0011-ADMINISTRACION ESTADIO M	111-Sueldos y Salarios Básicos	L. 110,021.04
25	0001-0003-0001-0011-ADMINISTRACION ESTADIO M	114-Aguinaldo y décimo cuarto mes	L. 18,336.84
26	0001-0003-0001-0011-ADMINISTRACION ESTADIO M	351-Elementos y productos químicos	L. 20,000.00
27	0001-0003-0001-0011-ADMINISTRACION ESTADIO M	354-Insecticidas fumigantes y otros	L. 5,000.00

28	0001-0003-0001-0011- ADMINISTRACION ESTADIO M	355-Tintes Pinturas y Colorantes	L. 50,000.00
29	0001-0003-0001-0011- ADMINISTRACION ESTADIO M	356-Combustibles y lubricantes	L. 10,000.00
30	0001-0003-0001-0011- ADMINISTRACION ESTADIO M	359-Otros Productos Químicos	L. 50,000.00
31	0001-0003-0001-0011- ADMINISTRACION ESTADIO M	393-Utiles y Materiales eléctricos	L. 130,000.00
32	0001-0003-0001-0011- ADMINISTRACION ESTADIO M	391-Elementos de Limpieza	L. 10,000.00
33	0001-0003-0001-0011- ADMINISTRACION ESTADIO M	399-Otros Materiales y suministros	L. 20,000.00
34	0001-0003-0001-0012-COMPLEJO OLIMPICO M. S. / INMUDE	351-Elementos y productos químicos	L. 200,000.00
35	0001-0003-0001-0012-COMPLEJO OLIMPICO M. S. / INMUDE	354-Insecticidas fumigantes y otros	L. 5,000.00
36	0001-0003-0001-0012-COMPLEJO OLIMPICO M. S. / INMUDE	371-Productos de Arcilla y cerámica	L. 5,000.00
37	0001-0003-0001-0012-COMPLEJO OLIMPICO M. S. / INMUDE	359-Otros productos químicos	L. 20,000.00
38	0001-0003-0001-0012-COMPLEJO OLIMPICO M. S. / INMUDE	393-Utiles y Materiales eléctricos	L. 20,000.00
39	0001-0003-0001-0012-COMPLEJO OLIMPICO M. S. / INMUDE	396-Repuestos y accesorios	L. 70,000.00
40	0001-0003-0001-0012-COMPLEJO OLIMPICO M. S. / INMUDE	399-Otros Materiales y suministros	L. 10,000.00
TOTAL TRANSFERIDO			L. 3840,258.69

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 28 de abril 2016. **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal;** *Tiene la palabra el regidor Licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, buenos días compañeros quiero secundar la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Muy buenos días, referente a la presente moción que se refiere a modificaciones presupuestarias, las mismas no las puedo aprobar porque no cumplen con los artículos 32, 32-A, 92 y 93 de la Ley de Municipalidades relacionados con los artículos 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- El*

Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Con el voto en contra de la regidora abogado Gloria Milian, aclarando que si se cumple con lo mandado por la Ley, tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Señor Alcalde, quiero hacer un par de observaciones, la primera es que: ¿Tuvimos reunión previa el lunes?.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Si, si tuvimos.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Segundo: ¿Asistió la abogada Gloria Milian?.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** No, se excusó.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Que quede constancia en Acta; según apreciación Señor Alcalde ¿Esto aumenta el presupuesto?.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, esto es solamente mociones de Transferencia entre cuentas, de cuenta corriente a cuenta corriente y hay algunas de cuenta corriente a cuenta capital.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Según la observación entonces por alusión por lo que la abogada Gloria Milian menciona en el artículo 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades el cual **dice:** “El Alcalde Municipal, en cualquier tiempo, después de aprobado el Presupuesto, puede someter a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal, las modificaciones a las asignaciones de egresos que sean de urgente necesidad, y que requieran de egresos adicionales no presupuestados.../” Eso es entonces, cuando estamos aumentando el monto de nuestro presupuesto por un ingreso adicional por un egreso no cubierto y a eso se refieren estas modificaciones; estas son transferencias, son transferencias internas, no las transferencias del Gobierno Central, entonces en el párrafo final **dice:** “La Corporación Municipal, en la aprobación de estas modificaciones deberá las formalidades establecidas para la aprobación del Presupuesto.” Que tiene lógica porque estamos haciendo un incremento presupuestario, se van hacer transferencias internas, lo único que tenemos que tener cuidado es que sean del mismo rubro, no podemos pasar de inversión a gasto, pero no lleva la misma rigurosidad que en el presupuesto, como se ha venido mencionando en reiteradas ocasiones, porque no se trata de una modificación, se trata de una transferencia, y es una transferencia interna, no una transferencia del Gobierno Central; entonces que quede bien asentado en el Acta porque ha sido la base de ciertas

argumentaciones que nos podría hacer ver cómo que estamos incumpliendo con la Ley, pero, es claro el artículo al establecer que se trata que cuando estemos aumentando un ingreso por un egreso necesario y no presupuestados, en este caso ya hemos preguntado y se está claro que no hay aumento en el presupuesto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en las transferencias indicadas, consignando el voto en contra de la regidora abogada Gloria Milian.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el voto en contra de la regidora Gloria Carolina Milian, de efecto inmediato
ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Resuelve: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2016 las cuales quedan de la siguiente forma:

1. Dirección de Planificación y Gestión por Resultados

L. 15,902.66 Del Objeto de gasto No.333 (Productos de Artes Gráficas) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de gasto No.226 (Alquiler de Fotocopias) ambas de la Dirección de Planificación y Gestión por Resultados.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. Gerencia de Competitividad- Departamento de Cultura y Turismo

L. 200,000.00 Del Objeto de gasto No.222 (Alquiler de Edificio y Locales) y

L. 200,000.00 Del Objeto de gasto No.251 (Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad) ambas de la Gerencia de Competitividad,

Haciendo un total de **L. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil Lempiras Exactos)** que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gastos siguientes:

L.200,000.00 al objeto de gasto No.293(Retribuciones por actuaciones Artísticas) del Departamento de Cultura y Turismo, y

L.200,000.00 al objeto de gasto No.291(Servicios de Ceremonial y Protocolos) del departamento de Cultura y Turismo.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

3. Clínicas Municipales

L.125, 000.00 del objeto de gasto No. 433(Adquisición de Equipos para Laboratorios Médicos-Sanitarios)

L.271, 000.00 del objeto de gasto No. 421(Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) Haciendo un total de **L.396,000.00(Trescientos Noventa y Seis Mil Lempiras)** que

serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gasto **No.431 (Adquisición de Equipos Médicos Quirúrgicos).**- Todas del Presupuesto de las Clínicas Municipales.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

4. Clínicas Municipales

L.185,000.00 del objeto de gasto No.352(Productos Farmacéuticos y Medicinales) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de gasto No.333 (Productos de Artes Gráficas).- Todas del Presupuesto de las Clínicas Municipales.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

5. Gerencia Financiera

L.6,095,000.00 del objeto de gasto No.259 (Otros Servicios Técnicos y profesionales, N.C.) del departamento de la Gerencia Financiera que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente, y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gastos siguientes:

L.1,000,000.00 al objeto de gasto No.752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) de Rescate de la Deuda,

L.800,000.00 al objeto de gasto No.259 (Otros Servicios técnicos y Profesionales N.C.) del departamento de Regulación de Ingresos,

L.1,000.000.00 al objeto de gasto No.259 (Otros Servicios técnicos y Profesionales N.C.) del Departamento de Semáforos,

L.600,000.00 al Objeto de gasto No.259 (Otros Servicios técnicos y Profesionales N.C.) del Departamento de Abastos y mercados,

L.195,000.00 al objeto de gastos No.356 (Combustible y Lubricantes) de la Gerencia de Finanzas,

L.2,500,000.00 al objeto de gastos No.356 (Combustible y Lubricantes) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/ Vialidad y Señalización.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

6. Departamento de Desechos Sólidos- INMUDE

L. 3,840,258.69 Del Objeto de Gasto No. 224 (Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medio de Transporte) del Departamento de Desechos Sólidos, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
INMUDE Y CDMS



GASTO CORRIENTE

NECESIDADES PARA OPERAR EN EL PERIODO DEL AÑO 2016

No	Centro de costo y unidad	Objeto de Gasto y Cuenta de gasto Corriente	Monto
1	0001-0003-0001-0002-AUDITORIA/ INMUDE	355-Tintes Pinturas y Colorantes	L. 2,050.00
2	0001-0003-0001-0003-	141-Horas extraordinarias	L. 368,450.88

	ADMINISTRACIÓN / INMUDE		
3	0001-0003-0001-0003-ADMINISTRACION/ INMUDE	211-Energia Eléctrica	L. 50,000.00
4	0001-0003-0001-0003-ADMINISTRACION/ INMUDE	212-Agua	L. 50,000.00
5	0001-0003-0001-0003-ADMINISTRACION/ INMUDE	355-Tintes Pinturas y Colorantes	L. 1,900.00
6	0001-0003-0001-0003-ADMINISTRACION/ INMUDE	356-Combustibles y lubricantes	L. 20,000.00
7	0001-0003-0001-0004-COMPRAS/ INMUDE	355-Tintes Pinturas y Colorantes	L. 31,025.12
8	0001-0003-0001-0004-COMPRAS/ INMUDE	751-Disminucion de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	L. 1519,047.31
9	0001-0003-0001-0005-RELACIONES PUBLICAS/INM.	355-Tintes Pinturas y Colorantes	L. 1,900.00
10	0001-0003-0001-0006-MERCADEO /INMUDE	355-Tintes Pinturas y Colorantes	L. 1,900.00
11	0001-0003-0001-0007-SEGURIDAD /INMUDE	111-Sueldos y Salarios Básicos	L. 275,040.00
12	0001-0003-0001-0007-SEGURIDAD /INMUDE	114-Aguinaldo y décimo cuarto mes	L. 55,008.00
13	0001-0003-0001-0007-SEGURIDAD /INMUDE	355-Tintes Pinturas y Colorantes	L. 3,778.14
14	0001-0003-0001-0009-DIR. DEPORTES/ INMUDE	121-Sueldos y Salarios Básicos	L. 196,951.36
15	0001-0003-0001-0009-DIR. DEPORTES/ INMUDE	224-Alquiler maquinaria, med. Trans.	L. 5,000.00
16	0001-0003-0001-0009-DIR. DEPORTES/ INMUDE	355-Tintes Pinturas y Colorantes	L. 1,900.00
17	0001-0003-0001-0010-MANTENIMIENTO/ INMUDE	355-Tintes Pinturas y Colorantes	L. 50,000.00
18	0001-0003-0001-0010-MANTENIMIENTO/ INMUDE	351-Elementos y productos químicos	L. 130,000.00
19	0001-0003-0001-0010-MANTENIMIENTO/ INMUDE	353-Abonos y fertilizantes	L. 30,000.00
20	0001-0003-0001-0010-MANTENIMIENTO/ INMUDE	354-Insecticidas fumigantes y otros	L. 5,000.00
21	0001-0003-0001-0010-MANTENIMIENTO/ INMUDE	359-Otros Productos Químicos	L. 20,000.00
22	0001-0003-0001-0010-MANTENIMIENTO/ INMUDE	396-Repuestos y accesorios	L. 250,000.00
23	0001-0003-0001-0010-MANTENIMIENTO/ INMUDE	399-Otros Materiales y suministros	L. 20,000.00
24	0001-0003-0001-0011-ADMINISTRACION ESTADIO M	111-Sueldos y Salarios Básicos	L. 110,021.04
25	0001-0003-0001-0011-ADMINISTRACION ESTADIO M	114-Aguinaldo y décimo cuarto mes	L. 18,336.84
26	0001-0003-0001-0011-ADMINISTRACION ESTADIO M	351-Elementos y productos químicos	L. 20,000.00
27	0001-0003-0001-0011-ADMINISTRACION ESTADIO M	354-Insecticidas fumigantes y otros	L. 5,000.00

28	0001-0003-0001-0011- ADMINISTRACION ESTADIO M	355-Tintes Pinturas y Colorantes	L. 50,000.00
29	0001-0003-0001-0011- ADMINISTRACION ESTADIO M	356-Combustibles y lubricantes	L. 10,000.00
30	0001-0003-0001-0011- ADMINISTRACION ESTADIO M	359-Otros Productos Químicos	L. 50,000.00
31	0001-0003-0001-0011- ADMINISTRACION ESTADIO M	393-Utiles y Materiales eléctricos	L. 130,000.00
32	0001-0003-0001-0011- ADMINISTRACION ESTADIO M	391-Elementos de Limpieza	L. 10,000.00
33	0001-0003-0001-0011- ADMINISTRACION ESTADIO M	399-Otros Materiales y suministros	L. 20,000.00
34	0001-0003-0001-0012-COMPLEJO OLIMPICO M. S. / INMUDE	351-Elementos y productos químicos	L. 200,000.00
35	0001-0003-0001-0012-COMPLEJO OLIMPICO M. S. / INMUDE	354-Insecticidas fumigantes y otros	L. 5,000.00
36	0001-0003-0001-0012-COMPLEJO OLIMPICO M. S. / INMUDE	371-Productos de Arcilla y cerámica	L. 5,000.00
37	0001-0003-0001-0012-COMPLEJO OLIMPICO M. S. / INMUDE	359-Otros productos químicos	L. 20,000.00
38	0001-0003-0001-0012-COMPLEJO OLIMPICO M. S. / INMUDE	393-Utiles y Materiales eléctricos	L. 20,000.00
39	0001-0003-0001-0012-COMPLEJO OLIMPICO M. S. / INMUDE	396-Repuestos y accesorios	L. 70,000.00
40	0001-0003-0001-0012-COMPLEJO OLIMPICO M. S. / INMUDE	399-Otros Materiales y suministros	L. 10,000.00
TOTAL TRANSFERIDO			L. 3840,258.69

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 97 (28/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencia por Recurso de Balance de INMUDE.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.

Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Considerando:** Que para complementar el valor del Recurso de Balance al 31 de diciembre de 2015, que según el informe de Ingresos y Egresos del Presupuesto de Instituto Municipal de Deportes INMUDE, es de **L. 10,606,343.85 (Diez Millones Seiscientos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos)** y este valor debe ser trasladado al Presupuesto del siguiente año mediante Recurso de Balance para el año 2016. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto de Instituto Municipal de Deportes INMUDE, que es de **L. 10,606,343.85 (Diez Millones Seiscientos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos)** por complemento al valor del Recurso de Balance del año 2015, la cual debe ejecutarse de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES



**AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 3
ASIGNACIONES A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
					INGRESO	
2					INGRESO DE CAPITAL	10,606,343.85
2	28				RECURSO DE BALANCE	10,606,343.85
					SALDOS DE EFECTIVO DEL AÑO ANTERIOR	
2	28	280			(MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA)	10,606,343.85
2	28	280	2806		SOBRANTES DE CAJA	10,606,343.85
2	28	280	2806	11	Disponibilidad Financiera Fideicomiso MSPS / INMUDE	7,473,598.34
2	28	280	2806	11	Disponibilidad Financiera Fideicomiso MSPS / C.D.M.S.	3,132,745.51
					TOTAL	10,606,343.85

OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

					DESCRIPCION	
PROGRAMA	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
					GASTO DE CAPITAL	0.00
	4				BIENES CAPITALIZABLES	7,433,250.70
	4	42			MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	929,352.36
0001-0003-0001-0001	4	42	421	11	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	58,000.00
0001-0003-0001-0007	4	42	421	11	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	28,000.00
0001-0003-	4	42	421	11	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE	474,000.00

0001-0009					OFICINA	
0001-0003-0001-0011	4	42	421	11	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	30,000.00
0001-0003-0001-0001	4	42	424	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	80,900.00
0001-0003-0001-0009	4	42	424	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	176,000.00
0001-0003-0001-0010	4	42	424	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	54,400.00
0001-0003-0001-0011	4	42	424	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	28,052.36
	4	43			EQUIPOS SANITARIOS, EDUCACIONALES Y AGRICOLAS	2,604,498.09
0001-0003-0001-0009	4	43	436	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1,755,434.61
0001-0003-0001-0010	4	43	438	11	ADQUISICION DE EQUIPOS AGRICOLAS Y SEMOVIENTES	306,982.73
0001-0003-0001-0011	4	43	438	11	ADQUISICION DE EQUIPOS AGRICOLAS Y SEMOVIENTES	354,441.00
0001-0003-0001-0009	4	43	439	11	ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS	130,639.75
0001-0003-0001-0010	4	43	439	11	ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS	57,000.00
	4	44			EQUIPO DE CONSTRUCCION, TRANSPORTE E INDUSTRIALES	3,869,400.25
0001-0003-0001-0009	4	44	442	11	ADQUISICION DE AUTOVEHICULOS	1,500,000.00
0001-0003-0001-0010	4	44	442	11	ADQUISICION DE AUTOVEHICULOS	1,300,000.00
0001-0003-0001-0011	4	44	442	11	ADQUISICION DE AUTOVEHICULOS	810,000.00
0001-0003-0001-0004	4	44	446	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DE IMPRENTA, LITIGRAFIA Y ENCUADERNACION	19,360.25
0001-0003-0001-0010	4	44	449	11	ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS	45,000.00
0001-0003-0001-0011	4	44	449	11	ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS	195,040.00
	4	45			EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y OTROS	30,000.00
0001-0003-0001-0010	4	45	455	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALVATAJE	30,000.00
	7				SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	40,347.64
	7	75			DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	40,347.64
0010-0003-0006-0001	7	75	751	11	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO	40,347.64
					SUB-TOTAL GASTO	7,473,598.34
	4				BIENES CAPITALIZABLES	3,132,745.51
	4	42			MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	836,740.01
0001-0003-0001-0012	4	42	421	11	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	311,180.01
0001-0003-0001-0012	4	42	422	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DIVERSOS DE ALOJAMIENTO	449,960.00
0001-0003-0001-0012	4	42	424	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	75,600.00
	4	43			EQUIPOS SANITARIOS, EDUCACIONALES Y AGRICOLAS	708,465.50
0001-0003-0001-0012	4	43	437	11	ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCACIONALES VARIOS	28,000.00

0001-0003-0001-0012	4	43	438	11	ADQUISICION DE EQUIPOS AGRICOLAS Y SEMOVIENTES	546,465.50
0001-0003-0001-0012	4	43	439	11	ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS	134,000.00
	4	44			EQUIPO DE CONSTRUCCION, TRANSPORTE E INDUSTRIALES	1,557,540.00
0001-0003-0001-0012	4	44	442	11	ADQUISICION DE AUTOVEHICULOS	1,270,000.00
0001-0003-0001-0012	4	44	447	11	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA TALLERES	40,000.00
0001-0003-0001-0012	4	44	449	11	ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS	247,540.00
	4	45			EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y OTROS	30,000.00
0001-0003-0001-0012	4	45	455	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALVATAJE	30,000.00
					SUB-TOTAL GASTO	3,132,745.51
					TOTAL GASTO	10,606,343.85

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, 28 de abril del 2016. **Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal;** *previo a la discusión solamente quiero aclarar que lo único que estamos haciendo ahorita, es el Recurso de Balance que viene del año anterior y solamente estamos habilitando las cuentas del presupuesto que están habilitadas para poder ingresar los fondos del Recurso de Balance de INMUDE y que ha sido revisada por el Departamento de Presupuesto, para que se procedan hacer las gestiones que correspondan; Tiene la palabra el regidor Licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* Quiero secundar la moción presentada por usted Señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Si, quiero secundar la moción, aclarar que las modificaciones al presupuesto a través de transferencias son exclusivamente potestad del Señor Alcalde como lo dice el artículo 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, además de eso por Ley corresponde a INMUDE el 3% del presupuesto general de la Municipalidad de San Pedro Sula y yo creo que no estamos pasando en esta transferencia ese 3% que corresponde de acuerdo al presupuesto que aprobamos que oscila alrededor de los 60 millones del presupuesto de INMUDE; en ese sentido en base al artículo 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 71 de la Ley de Municipalidades y 70 de las Disposiciones

Generales del Presupuesto 2016 quiero aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias y quiero aclarar realmente esto del Recurso de Balance es lo que viene del año pasado para este año, solamente para ampliación; tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias Señor Alcalde, sólo unas preguntas ¿Esto no aumenta el presupuesto? ¿Es traer lo que el año pasado tenía para hacer los pagos? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, lo que está haciendo el Recurso de Balance que por el tema de Rendición de Cuentas para que todos los datos sean exactos hasta ahorita estamos haciendo los Recursos de Balances de INMUDE y luego vamos a presentar el de DIMA que es un tema de mero trámite.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** La otra pregunta es allí aparecen unos vehículos, ¿Esos son los vehículos que se cuenta con la autorización del Tribunal Superior de Cuentas? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, es que así había quedado desde el año pasado, como ahorita estamos haciendo una transferencia por el Recurso de Balance, sólo estamos transfiriendo lo que había quedado directamente, eso vehículos no se compraron; Recurso de Balance significa lo que quedó en el año anterior que tenemos que ponerlo en este nuevo año y nada más; estamos cumpliendo solamente con un formalismo, según esto hay un fondo para la compra de vehículos, que no creo que lo vayamos a utilizar y después vamos a tener que hacer una transferencia.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Y habría que hacer el trámite en el Tribunal Superior de Cuentas.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, esto solamente es meramente trámite para poder, digamos así, habilitar las cuentas del Recurso de Balance y poder avanzar con el presupuesto; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Si, sólo para aclarar, yo lo que entiendo es que el Recurso de Balance, quedaron en diferentes renglones dinero, ese dinero se traslada en un solo fondo que se llama Recurso de Balance; ya no se traslada las cuentas sino el fondo y de ahí se suma y lo incorporamos en el presupuesto.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Si aún

caso se quisiera comprar un vehículo, entonces hay que hacer un nuevo proceso.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Solamente está la cuenta digitada pero como no hubo un plan, posiblemente se tenga que hacer transferencia; tiene la palabra la Regidora abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Eso lo que dice el artículo 182, que se está haciendo la liquidación del presupuesto del año anterior, que ha quedado como sobrante.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, no es liquidación, no, estos términos son bien técnicos, no podemos decir liquidación porque no es el término que corresponde, solamente estamos habilitando el presupuesto 2016 con el Recurso de Balance del año 2015, eso es todo lo que estamos haciendo, no es liquidación, esto es un trámite meramente administrativo, legal, de lo que quedó el año pasado incorporando en el presupuesto de este año, no tiene ningún efecto ni cambios, es solamente por Ley; ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal en el sentido de aprobar el Recurso de Balance de INMUDE y de efecto inmediato.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia Resuelve: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto 2016 del Instituto Municipal de Deportes INMUDE, que es de **L. 10,606,343.85 (Diez Millones Seiscientos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos)** por complemento al valor del Recurso de Balance del año 2015, la cual debe ejecutarse de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES



AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 3
ASIGNACIONES A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
					INGRESO	
2					INGRESO DE CAPITAL	10,606,343.85
2	28				RECURSO DE BALANCE	10,606,343.85
					SALDOS DE EFECTIVO DEL AÑO ANTERIOR	
2	28	280			(MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA)	10,606,343.85

2	28	280	2806		SOBRANTES DE CAJA	10,606,343.85
2	28	280	2806	11	Disponibilidad Financiera Fideicomiso MSPS / INMUDE	7,473,598.34
2	28	280	2806	11	Disponibilidad Financiera Fideicomiso MSPS / C.D.M.S.	3,132,745.51
					TOTAL	10,606,343.85

OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

PROGRAMA	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	
					GASTO DE CAPITAL	0.00
	4				BIENES CAPITALIZABLES	7,433,250.70
	4	42			MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	929,352.36
0001-0003-0001-0001	4	42	421	11	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	58,000.00
0001-0003-0001-0007	4	42	421	11	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	28,000.00
0001-0003-0001-0009	4	42	421	11	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	474,000.00
0001-0003-0001-0011	4	42	421	11	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	30,000.00
0001-0003-0001-0001	4	42	424	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	80,900.00
0001-0003-0001-0009	4	42	424	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	176,000.00
0001-0003-0001-0010	4	42	424	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	54,400.00
0001-0003-0001-0011	4	42	424	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	28,052.36
	4	43			EQUIPOS SANITARIOS, EDUCACIONALES Y AGRICOLAS	2,604,498.09
0001-0003-0001-0009	4	43	436	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1,755,434.61
0001-0003-0001-0010	4	43	438	11	ADQUISICION DE EQUIPOS AGRICOLAS Y SEMOVIENTES	306,982.73
0001-0003-0001-0011	4	43	438	11	ADQUISICION DE EQUIPOS AGRICOLAS Y SEMOVIENTES	354,441.00
0001-0003-0001-0009	4	43	439	11	ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS	130,639.75
0001-0003-0001-0010	4	43	439	11	ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS	57,000.00
	4	44			EQUIPO DE CONSTRUCCION, TRANSPORTE E INDUSTRIALES	3,869,400.25
0001-0003-0001-0009	4	44	442	11	ADQUISICION DE AUTOVEHICULOS	1,500,000.00
0001-0003-0001-0010	4	44	442	11	ADQUISICION DE AUTOVEHICULOS	1,300,000.00
0001-0003-0001-0011	4	44	442	11	ADQUISICION DE AUTOVEHICULOS	810,000.00
0001-0003-0001-0004	4	44	446	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DE IMPRENTA, LITIGRAFIA Y ENCUADERNACION	19,360.25
0001-0003-0001-0010	4	44	449	11	ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS	45,000.00
0001-0003-0001-0011	4	44	449	11	ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS	195,040.00
	4	45			EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y OTROS	30,000.00
0001-0003-0001-0010	4	45	455	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALVATAJE	30,000.00
	7				SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	40,347.64

	7	75			DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	40,347.64
0010-0003-0006-0001	7	75	751	11	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO	40,347.64
					SUB-TOTAL GASTO	7,473,598.34
	4				BIENES CAPITALIZABLES	3,132,745.51
	4	42			MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	836,740.01
0001-0003-0001-0012	4	42	421	11	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	311,180.01
0001-0003-0001-0012	4	42	422	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DIVERSOS DE ALOJAMIENTO	449,960.00
0001-0003-0001-0012	4	42	424	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	75,600.00
	4	43			EQUIPOS SANITARIOS, EDUCACIONALES Y AGRICOLAS	708,465.50
0001-0003-0001-0012	4	43	437	11	ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCACIONALES VARIOS	28,000.00
0001-0003-0001-0012	4	43	438	11	ADQUISICION DE EQUIPOS AGRICOLAS Y SEMOVIENTES	546,465.50
0001-0003-0001-0012	4	43	439	11	ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS	134,000.00
	4	44			EQUIPO DE CONSTRUCCION, TRANSPORTE E INDUSTRIALES	1,557,540.00
0001-0003-0001-0012	4	44	442	11	ADQUISICION DE AUTOVEHICULOS	1,270,000.00
0001-0003-0001-0012	4	44	447	11	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA TALLERES	40,000.00
0001-0003-0001-0012	4	44	449	11	ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS	247,540.00
	4	45			EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y OTROS	30,000.00
0001-0003-0001-0012	4	45	455	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALVATAJE	30,000.00
					SUB-TOTAL GASTO	3,132,745.51
					TOTAL GASTO	10,606,343.85

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Gerencia de Infraestructura, Auditor Municipal, Procuraduría General Municipal, Superintendencia Económica Administrativa y Archivo Historico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 97 (28/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto siempre en el tema de transferencias el Recurso de Balance de DIMA.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Ahora vamos a hacer exactamente lo mismo, nada más que el tema es DIMA: **MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del

presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Considerando:** Que para complementar el valor del Recurso de Balance al 31 de diciembre de 2015, que según el informe de Ingresos y Egresos del Presupuesto de la División Municipal Ambiental (DIMA), es de **L. 7,263,457.65 (Siete Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Lempiras con Sesenta y Cinco Centavos)** y este valor debe ser trasladado al Presupuesto del siguiente año mediante Recurso de Balance para el año 2016. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto 2016 de la División Municipal Ambiental, que es de **L. 7,263,457.65 (Siete Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Lempiras con Sesenta y Cinco Centavos)** por complemento al valor del Recurso de Balance del año 2015, la cual debe ejecutarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 2
ASIGNACIONES A AMPLIARSE



CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
					INGRESO	
2					INGRESO DE CAPITAL	7,263,457.65
2	28				RECURSO DE BALANCE	7,263,457.65
2	28	280			SALDOS DE EFECTIVO DEL AÑO ANTERIOR (MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA)	7,263,457.65
2	28	280	2806		SOBRANTES DE CAJA	7,263,457.65
2	28	280	2806	11	Disponibilidad Financiera Fideicomiso MSPS / DIMA	7,263,457.65
					TOTAL	7,263,457.65

OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

					DESCRIPCION	
PROGRAMA	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
					GASTO DE CAPITAL	
	4				BIENES CAPITALIZABLES	7,263,457.65

	4	42			MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	1,694,379.84
0001-0004-0001-0002	4	42	421	11	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	794,039.84
0001-0004-0001-0001	4	42	424	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	400,340.00
0001-0004-0001-0004	4	42	429	11	ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	500,000.00
	4	44			EQUIPO DE CONSTRUCCION, TRANSPORTE E INDUSTRIALES	1,200,000.00
0001-0004-0001-0005	4	44	442	11	ADQUISICION DE AUTOVEHICULOS	1,200,000.00
	4	45			EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y OTROS	445,400.00
0001-0004-0001-0009	4	45	454	11	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SEÑALES Y COMUNICACIONES DIVERSAS	320,000.00
0001-0004-0001-0001	4	45	455	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALVATAJE	125,400.00
	4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORES DE EDIFICIOS Y OBRAS	3,923,677.81
0001-0004-0001-0001	4	46	461	11	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	3,923,677.81
					TOTAL GASTO	7,263,457.65

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. *Tiene la palabra el señor Regidor Licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* Muchas Gracias, voy a secundar la moción presentada por usted señor Alcalde.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Muchas Gracias, tiene la palabra el señor regidor Abogado José Antonio Rivera.- *El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* Igualmente señor Alcalde, voy a secundar su moción.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Muchas Gracias, ¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobado.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Queda aprobada por unanimidad de votos la Moción presentada por el Alcalde Municipal en el sentido de aprobar el Recurso de Balance de Dima.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato.- **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal y en consecuencia Resuelve: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto 2016 de la División Municipal Ambiental, que es

de L. 7,263,457.65 (Siete Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Lempiras con Sesenta y Cinco Centavos) por complemento al valor del Recurso de Balance del año 2015, la cual debe ejecutarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 2
ASIGNACIONES A AMPLIARSE



CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
					INGRESO	
2					INGRESO DE CAPITAL	7,263,457.65
2	28				RECURSO DE BALANCE	7,263,457.65
2	28	280			SALDOS DE EFECTIVO DEL AÑO ANTERIOR (MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA)	7,263,457.65
2	28	280	2806		SOBRANTES DE CAJA	7,263,457.65
2	28	280	2806	11	Disponibilidad Financiera Fideicomiso MSPS / DIMA	7,263,457.65
					TOTAL	7,263,457.65

OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

					DESCRIPCION	
PROGRAMA	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
					GASTO DE CAPITAL	
	4				BIENES CAPITALIZABLES	7,263,457.65
	4	42			MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	1,694,379.84
0001-0004-0001-0002	4	42	421	11	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	794,039.84
0001-0004-0001-0001	4	42	424	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	400,340.00
0001-0004-0001-0004	4	42	429	11	ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	500,000.00
	4	44			EQUIPO DE CONSTRUCCION, TRANSPORTE E INDUSTRIALES	1,200,000.00
0001-0004-0001-0005	4	44	442	11	ADQUISICION DE AUTOVEHICULOS	1,200,000.00
	4	45			EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y OTROS	445,400.00
0001-0004-0001-0009	4	45	454	11	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SEÑALES Y COMUNICACIONES DIVERSAS	320,000.00
0001-0004-0001-0001	4	45	455	11	ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALVATAJE	125,400.00

	4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORES DE EDIFICIOS Y OBRAS	3,923,677.81
0001-0004-0001-0001	4	46	461	11	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	3,923,677.81
					TOTAL GASTO	7,263,457.65

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 97 (28/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Ampliación del Contrato de Fideicomiso de FICOHSA.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el señor regidor Licenciado Luis Cardona **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Muchas gracias, **MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad dentro de sus atribuciones esta la Celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia, de conformidad con la Ley. **CONSIDERANDO:** Que los señores miembros de la Comisión de Evaluación recomendaron a la Corporación Municipal adjudicar a **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A. (BANCO FICOHSA)** a través del **ACTA DE RECOMENDACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA MSPS-SS/01-2014 SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS**, por haber presentado la oferta económica más baja que asciende a **CERO PUNTO CERO NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS POR CIENTO (0.0982%)** en concepto de Comisión por Servicios Fiduciarios; y, haber obtenido una calificación técnica de Cien por ciento (100%); por haber sido la empresa con la mayor Ponderación en su Oferta para Mejorar la Gestión

Tributaria Municipal recibiendo la siguiente calificación:

Nombre del Oferente	Oferta	Calificación Obtenida
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A. (BANCO FICOHSA)	0.0982%	100%
BANCO CONTINENTAL S.A.	0.19%	82%

Siendo la más conviene a los intereses del municipio de San Pedro Sula.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal de San Pedro Sula en Sesión de Corporación en el Acta No. 08 del 29/04/2014 aprobó la Contratación de Servicios de Administración Fiduciaria para el Manejo Financiero-Contable de los Ingresos de la Municipalidad de San Pedro Sula con **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A. (BANCO FICOHSA)** y autorizó al Señor Alcalde para la suscripción del contrato respectivo.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha quince (15) de mayo de dos mil catorce (2014), la MUNICIPALIDAD y BANCO FICOHSA en su calidad de FIDUCIARIO celebraron Contrato de Servicios de Administración Fiduciaria para el Manejo Financiero-Contable de los Ingresos de la Municipalidad de San Pedro Sula, teniendo una vigencia de dos años contados a partir del 15 de mayo de 2014 y hasta el 15 de mayo del año 2016.- **CONSIDERANDO:** Que en Punto 09 del Acta 92 en Sesión celebrada el 10 de marzo del 2016, la Corporación Municipal por mayoría de votos aprobó la Renovación del Contrato de Servicios de Administración Fiduciaria para el Manejo Financiero-Contable de los Ingresos de la Municipalidad de San Pedro Sula por el periodo de un año y autorizó al Señor Alcalde para su suscripción. **CONSIDERANDO:** Que el Periodo de Gobierno actual es de cuatro años a partir del 25 de enero 2014 hasta el 25 de enero 2018, en el cual se permite la celebración de actos y contratos siempre y cuando estos no excedan el periodo de gobierno actual.- **POR TANTO:** En mi condición de Comisionado de Economía y Finanzas propongo en carácter de Moción que se autorice reformar el Punto No. 09 del Acta No. 92 de fecha 10/03/2016 y en consecuencia se apruebe la Renovación del Contrato de Suministros de Servicios Fiduciarios celebrado con **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A. (BANCO FICOHSA)** con una vigencia hasta el 24 de enero del 2018 y se autorice al Señor Alcalde la suscripción de la misma.-

Fundo la presente Moción en el 13, 14, 25 y 67A de la Ley de Municipalidades; y, 10, 12, 13 y 63 de su Reglamento; solicitando que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde por concederme la palabra, yo quisiera en el tercer considerando que le agregara el compañero mocionante el regidor Licenciado Luis Cardona, en donde establece que se firmó un Contrato de Servicio de Administración Fiduciaria para el Manejo Financiero Contable de los Ingresos Contables de la Municipalidad de San Pedro Sula teniendo una vigencia de dos (2) años contados a partir del quince (15) de mayo del 2014 hasta el quince (15) de Mayo del 2016 y que en las bases de Licitación del Contrato se establece que se puede renovar con el simple cruce de notas con la aprobación de la Corporación Municipal, para que quede en constancia que no es una nueva licitación sino que ya el Contrato lo permite, así lo han pasado dos administraciones anteriores, en ese sentido señor Alcalde si el compañero mocionante acepta esa sugerencia yo secundo esa moción para que sea sometido al Pleno Corporativo.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Creo oportuna la sugerencia del regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el señor regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Si Señor Alcalde, yo creo que lo importante en esta moción es el agregado que ha hecho el honorable regidor José Antonio Rivera, porque ya en las bases de la licitación de los servicios fiduciarios se estableció el artículo donde dice que si ambas instituciones tanto la Municipalidad como el banco que lleva el fideicomiso, están de acuerdo con un simple cruce de cartas se puede prolongar el mismo, yo creo que esa es la parte toral de la ampliación de servicio fiduciario, en ese sentido yo estoy de acuerdo porque ya lo aprobamos ese contrato y ya está dentro de las bases de licitación de ese contrato que nos permite hacer lo que estamos haciendo en este momento.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el señor Regidor Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Solo para dejar bien establecido y claro el punto nueve está bien definido y al final lo que queremos es cambiar la fecha, lo que estoy solicitando es un cambio de fecha en virtud que el

contrato lo permite, las bases de licitación así lo establecieron, entonces solamente hacer la modificación en el Punto No. 09 del Acta 92 en Sesión celebrada el 10 de marzo del 2016.-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el señor Regidor Doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias señor Alcalde, compañeros regidores, quiero apoyar la moción del compañero Luis en vista de que estamos con el interés más bajo del banco FICOHSA aparte de eso que no es una modificación, es un mutuo acuerdo con el banco, es una ampliación de fecha, lo más importante que durante este tiempo que hemos estado trabajando con banco FICOHSA hemos visto que ha sido bueno, no hemos tenido reclamos, la ciudadanía está contenta, nosotros como corporativos vemos que se está desarrollando en buena vía, así que apoyo su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Tomando en consideración señor Alcalde de que es la oferta más baja que beneficia al municipio, no puedo estar en contra, tengo que estar apoyando el proyecto, no tengo nada ni a favor, ni en contra de una Institución Bancaria, pero en este caso hay un beneficio para San Pedro Sula, yo apoyo la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Yo no sé si es el momento, pero yo quiero decir que nos toca ver la parte operativa, que ellos han podido adaptarse a las exigencias que nosotros le hemos dado, quiero decir que hemos sido una administración muy exigente y hemos apretado y con muchos cambios por el tema tecnológico y en nuestro caso ellos han podido responder y eso es bueno para nosotros, y luego hemos demandado muchas cosas inmediatas y temas particulares y hasta el momento no nos han fallado a pesar de tener una excelente oferta y precio competitivo, que a veces nos pasa en algunos proyectos, en obras, con la gente que oferta más bajo estamos teniendo muchos problemas, y en este caso con la institución bancaria no hemos tenido problema; ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba la moción presentada por el Licenciado Luis Cardona? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por Mayoría de votos la moción presentada por el Honorable Regidor Licenciado Luis Cardona en relación a la ampliación del Contrato de Fideicomiso de Banco Ficohsa hasta el 24 de Enero del 2018.- La Corporación Municipal por Mayoría de votos con los votos en

contra de los regidores: Arquitecto Guillermo Milla, abogado Italo Godoy y abogada Gloria Milian; y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Regidor Licenciado Luis Cardona, con las consideraciones realizadas por el abogado José Antonio Rivera y en consecuencia Resuelve: **PRIMERO:** Reformar el Punto No. 09 del Acta No. 92 de fecha 10 de marzo de 2016; **SEGUNDO:** Aprobar la Renovación del Contrato de Suministros de Servicios Fiduciarios celebrado con **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A. (BANCO FICOHSA) con una vigencia hasta el 24 de enero del 2018;** **TERCERO:** Se autoriza al Señor Alcalde la suscripción de Renovación del Contrato de Suministros de Servicios Fiduciarios celebrado con **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A. (BANCO FICOHSA) con una vigencia hasta el 24 de enero del 2018.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 97 (28/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Mociones El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.-RECONOCIMIENTO AL CORONEL RENE DANILO FLORES PAZ Y GENERAL JOSE ALFONSO MEDINA.- Someto a consideración del Pleno Corporativo la siguiente moción: **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que como iniciativa de esta administración municipal está el reconocer al **Coronel Rene Danilo Flores Paz** la amplia trayectoria de servicio prestado a la comunidad sampedrana, formando parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras desde 1974, Veterano de Guerra de 1969 del conflicto Honduras con El Salvador, Comandante y Sub Comandante del Cuerpo de Bomberos y al **General José Alfonso Medina** integrándose a las filas del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras desde 1966 hasta llegar a ocupar el alto

rango de General de Bomberos en el 2010.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo cuarenta y siete (47) numeral cuatro (4) de la Ley de Municipalidades, establece que el Alcalde Municipal someterá a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal, reconocimientos que se otorguen a personas e instituciones por relevantes servicios prestados a la comunidad; por tal sentido, es altamente meritorio otorgarle este reconocimiento al Coronel **RENE DANILO FLORES PAZ** ya que se ha destacado a nivel Nacional e internacional y su larga y reconocida trayectoria laboral de 42 años lo avalan, en esta ocasión, le quiero agradecer el servicio que presto a la comunidad Sampedrana por su incansable labor de servicio.-**CONSIDERANDO:** Que es altamente meritorio otorgarle este reconocimiento al General **JOSE ALFONSO MEDINA** por su destacada labor y participación Nacional e Internacional, lo avalan 50 años de trayectoria laboral consecutiva, en esta ocasión, le quiero agradecer el servicio prestado a la comunidad Sampedrana y su por su incansable labor de servicio.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal de San Pedro Sula, departamento de Cortes, en uso de sus facultades y de conformidad con los artículos 13 numeral 12, 25 y 47 numeral 4 de la Ley de Municipalidad.- **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Administración, para que a través de la Gerencia de Comunicaciones y Protocolo, otorgue un pergamino de Reconocimiento al **Coronel RENE DANILO FLORES PAZ** y al **General JOSE ALFONSO MEDINA** en reconocimiento a sus aportaciones y conocimientos transmitidos, valorando su formación técnica, por todos sus años al servicio del Cuerpo de Bomberos de San Pedro Sula así como a la confianza depositada en la ciudad y en especial en los sampedranos.- **SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata.-Dado en el salón de Reuniones del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016); *Tiene la palabra el señor Regidor Licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Muchas gracias señor Alcalde, yo secundo su moción y definitivamente ese reconocimiento es muy meritorio para el Coronel RENE DANILO FLORES PAZ y al General JOSE ALFONSO MEDINA.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Yo en mi*

condición de Alcalde Municipal lo someto en calidad de moción y lo someto a esta Corporación Municipal para que pueda ser discutido y aprobado; Tiene la palabra el Regidor Doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias nuevamente señor Alcalde quiero secundar su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias, ¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada para otorgarle reconocimiento por su retiro al Coronel RENE DANILO FLORES PAZ y al General JOSE ALFONSO MEDINA.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **Resuelve:** Autorizar a la Administración, para que a través de la Gerencia de Comunicaciones y Protocolo, otorgue un pergamino de Reconocimiento al **Coronel RENE DANILO FLORES PAZ y al General JOSE ALFONSO MEDINA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 97 (28/04/2016).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Dictámenes: **DICTAMEN. -FECHA: 2 de Febrero de 2016. – PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. –DE: COMISIONADO DE TIERRAS. -ASUNTO: EXP. 511-1382008.- ANA JULIA RODRIGUEZ MENJIVAR.- SOLICITUD OE DOMINIO PLENO, ALDEA EL CARMEN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.511-1382008.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Denegar la solicitud de venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado la Aldea El Carmen identificado con clave Catastral No.0070/020-008 a la señora Ana Julia Rodríguez Menjívar de Conformidad

al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 2 de Febrero de 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 511-1382008.- ANA JULIA RODRIGUEZ MENJIVAR.- SOLICITUD OE DOMINIO PLENO, ALDEA EL CARMEN.** Vista la solicitud presentada por la señora ANA JULIA RODRIGUEZ MENJIVAR, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y de este vecindario; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Aldea El Carmen e identificado con clave catastral No. **0070/020-008**. Según el informe presentado a esta COMISION por la Gerencia Legal Municipal, (folio 14). Jefatura de Catastro Municipal (folio 12) el informe de la Dirección de Urbanismo (folio 13); esta COMISION es de la opinión siguiente; Según la base de datos catastrales el referida terreno se encuentra registrado a nombre de **IGLESIA CATOLICA PARROQUIA SAN PEDRO APOSTOL**, quien adquirió este terreno por venta que le hiciera la señora ANA JULIA RODRIGUEZ MENJIVAR, en fecha 18 de Noviembre del año 2010, según escritura registrada bajo la matrícula 716960, Asiento No. 2 del Registro de la Propiedad local. Esta **COMISION** en virtud de lo anterior, es de la opinión porque **SE DENIEGUE** la solicitud presentada por la señora **ANA JULIA RODRIGUEZ MENJIVAR**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** - Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 97 (28/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. 218-2015.- MARIA CRISTINA RIVERA MEJIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. BARRIO LAS ACACIAS, SECTOR CERVECERIA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se

aprueba Dictamen? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 218-2015. La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en Barrio Las Acacias de esta ciudad, presentado por la señora MARIA CRISTINA RIVERA MEJIA en vista que el área de terreno solicitada, por el inmueble no se encuentra catastrado porque está afectado por la franja de seguridad del ferrocarril y el remanente forma parte del área verde la cual es una área "NON-AEDIFICANDI"; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 8 DE FEBRERO DEL 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 218-2015.- MARIA CRISTINA RIVERA MEJIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. BARRIO LAS ACACIAS, SECTOR CERVECERIA.- Vista la solicitud presentada por la Abogada Neptalí Fuentes H., mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario, en su condición de Apoderado Legal de la señora **MARIA CRISTINA RIVERA MEJIA**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en el Barrio Las Acacias, Sector Cervecería de esta ciudad. Según el informe presentado a esta **COMISION** por la Gerencia Legal Municipal, (folio 47), Jefatura de Catastro Municipal (folio 44). El informe de la Dirección de Urbanismo (folio 46); esta **COMISION** es de la opinión siguiente: **CONSIDERANDO:** Que tal como consta en el folio cuarenta y cuatro (44) en memorándum remitido por la Jefatura de Catastro Municipal de fecha 30 de Septiembre del 2015, quedo acreditado que el bien inmueble no se encuentra catastrado en vista de que forma parte de las cuatro esquinas que interceptan el ferrocarril con la avenida circunvalación la cual es un área **NON-AEDIFICANDI**. **CONSIDERANDO:** Que en Memorándum remitido por la Dirección de Urbanismo de fecha 12 de Octubre del 2015, que corre al folio cuarenta y seis (46) del expediente antes referida se corroboró que dicha dirección es de la opinión que **NO ES PROCEDENTE** dicha solicitud por que el inmueble no se encuentra catastrado porque es afectado por la franja de seguridad del

ferrocarril y el remanente forma parte del área verde. **POR TANTO:** Esta **COMISION**, en virtud de los análisis técnicos hechos por las unidades correspondientes y en fundamento a lo tipificado en el artículo 28 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización que dice: a lo largo de la línea del ferrocarril será necesario reservar una faja **NON-AEDIFICANDI** de un mínimo de 15.00 metros a cada lado, contados a partir del eje central de la carrilera principal. Así mismo el artículo 30 del mismo cuerpo legal literalmente dice: Los Bienes Inmuebles de uso público como: parques, calles, avenidas, puentes, riveras, cabildos, escuelas, obras de servicio social o público, así como los bienes destinados para estos propósitos o para áreas verdes, **NO PODRAN ENAJENARSE, GRAVARSE, EMBARGARSE REMATARSE SO PENA DE NULIDAD ABSOLUTA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL PARA LOS INVOLUCRADOS.** También sirve de asidero legal el artículo número 72 de la Ley de Municipalidades. Esta **COMISION** en virtud de lo anterior, es de la opinión porque **SE DENIEGUE** la solicitud presentada por la señora **MARIA CRISTINA RIVERA MEJIA**, presentada por su Apoderado Legal abogado Neptalí Fuentes H. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH.** – Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 97 (28/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. 167-2015.- RENE ARMANDO GARCIA RAMOS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO ALDEA EL RETIRO. SECTOR EL ZAPOTAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el Dictamen? ¿Se aprueba el Dictamen? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de

votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el EXPEDIENTE. 167-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado Aldea El Retiro, sector El Zapotal de esta ciudad, presentado por el señor **RENE ARMANDO GARCIA RAMOS**. en vista que el área de terreno solicitada del referido terreno se encuentra en tierras no ejidales específicamente en el Título Privado denominado El Zapotal; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. –FECHA: 1 DE FEBRERO DEL 2016. – PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. – DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 167-2015.- RENE ARMANDO GARCIA RAMOS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO ALDEA EL RETIRO. SECTOR EL ZAPOTAL.** - Vista la solicitud presentada por el abogado Mario Gilberto Muñoz, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor Armando García Ramos, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Aldea El Retiro, sector El Zapotal de esta ciudad. Según el informe presentado a esta **COMISION** por la Gerencia Legal Municipal, (folio 18), Jefatura de Catastro Municipal (folio 15) el referido terreno se encuentra en tierras no ejidales específicamente en el Título Privado denominado El Zapotal; e informe de la Dirección de Urbanismo (folio 17) indican que no procede por ser un título privado denominado "El Zapotal". Por lo anteriormente expuesto, esta **COMISION** es de la opinión porque se **DENIEGUE** la solicitud planteada por el señor **RENE ARMANDO GARCIA RAMOS**, a través de su Apoderada Legal el abogado Mario Gilberto Muñoz. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- atentamente, **ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** –Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su

conocimiento y demás fines.

*Punto No. 13, Acta No. 97 (28/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. 199-2015.- ANTONIO RODRIGUEZ ARGUETA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA EMANUEL, SECTOR CHAMENLECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba Dictamen? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el EXPEDIENTE. 199-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Col. Emanuel Sector Chamelecón de esta ciudad, e identificado con el No. Catastral No. SE039-024-001, presentado por el señor ANTONIO RODRIGUEZ ARGUETA en virtud de que el lote de terreno solicitado se encuentra registrado a nombre de **INVERSIONES ATLANTIS, S.A. DE C.V.**; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 199-2015.- ANTONIO RODRIGUEZ ARGUETA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA EMANUEL, SECTOR CHAMENLECON.-** Vista la solicitud presentada por el señor Antonio Rodríguez Argueta, mayor de edad, soltero, electricista, hondureño y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Emanuel, Sector Chamelecón. Según el informe de la Oficina de Catastro (folio IB), el terreno solicitado se identifica con la **clave catastral SE039-024-001**, registrado como propiedad de **INVERSIONES ATLANTIS S.A. DE C.V.** Inscrito en el Instituto de la Propiedad bajo el Tomo 4575 Asiento 49. Se adjuntan también los informes presentados a esta comisión por la Gerencia Legal Municipal, (folio 19), y Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 18). **POR TANTO: Esta COMISION**, es del criterio porque **SE DENIEGUE** lo solicitado por el Señor ANTONIO RODRIGUEZ ARGUETA en virtud de que el lote de terreno*

solicitado se encuentra registrado a nombre de **INVERSIONES ATLANTIS, S.A. DE C.V.** Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 97 (28/04/2016).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. NO. 630-8122008.- WALTER GEOVANNY REYES TEJADA.- SOLICITUD CESION DOMINIO UTIL, COLONIA RIVERA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el EXPEDIENTE. 630-8122008. - La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Rivera de esta ciudad, e identificado con el No. Catastral 0330/830005 presentado por el señor WALTER GEOVANNY REYES TEJADA, en virtud de que las áreas destinadas para vías públicas no podrán enajenarse, gravarse, embargarse o rematarse so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 630-8122008.- WALTER GEOVANNY REYES TEJADA.- SOLICITUD CESION DOMINIO UTIL, COLONIA RIVERA.-* Vista la solicitud presentada por Walter Geovanny Reyes Tejeda, mayor de edad, hondureño, comerciante y de este domicilio, por medio de la cual presenta ante esta Municipalidad solicitud de Cesión en Dominio Útil sobre una fracción de una vía publica

en la Colonia Rivera Hernández. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 02 de Diciembre del año 2,009 la Dirección de Urbanismo emitió informe en el que indica que según inspección de campo realizada se constató que la solicitud corresponde a un pasaje conocido como "El Tope" cercado con bloques al lado norte y colinda con la Sociedad Alpha Comercio S.A., el cual y según la base de datos se ubica contiguo al predio con clave catastral 0330/830005 propiedad del solicitante. **CONSIDERANDO:** Que de igual forma se adjunta al expediente el dictamen de fecha 10 de Noviembre del año 2,014 emitido por la Procuraduría General Municipal, en el cual manifiesta que la solicitud no procede de conformidad al artículo 72 de la Ley de Municipalidades. Por lo tanto esta **COMISION** es del criterio que se **DENIEGUE** la solicitud de Cesión de Dominio Útil de una fracción de Vía Publica presentada por el señor Walter Geovanny Reyes Tejeda, ya que las áreas destinadas para vías públicas no podrán enajenarse, gravarse, embargarse o rematarse so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados; esto en base a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Municipalidades.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 15, Acta No. 97 (28/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. NO. 476-2172008.-.- MIRNA JANETTE SALINAS OVIEDO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA 61, SECTOR BARANDILLAS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el EXPEDIENTE No. 476-2172008.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:***

DENEGAR la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia 61, Sector Barandilla de esta ciudad, e identificado con el No. Catastral 2-22-0/174-000 presentado por la señora **MIRNA JANETTE SALINAS OVIEDO**, ya que esta Municipalidad no puede titular nuevamente el predio en vista de que ya cuenta con dominio pleno a nombre de la señora **SALOME OVIEDO**; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 21 DE AGOSTO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 476-2172008.- MIRNA JANETTE SALINAS OVIEDO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA 61, SECTOR BARANDILLAS.-** Vista la solicitud presentada por el abogado Carlos H. Guillen Gutiérrez, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora **MIRNA JANETTE SALINAS OVIEDO**, por medio de la cual solicita a esta municipalidad la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia **SESENTA Y UNO**, Barandillas, e identificado con el **No. catastral 2-22-0/174-000**. Esta **COMISION**, visto y analizado el presente expediente, somos de la opinión siguiente: La Oficina de Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente en su informe de fecha 22 de abril de 2015 (folio 16), hace mención que este terreno ya fue vendido en Dominio Pleno, a la señora **SALOME OVIEDO**, inscrito bajo el No. 378, Tomo 3, 398, del Instituto de La Propiedad.- En el punto No. 72 del Acta No. 24, de fecha 09 de febrero de 1999, por medio de la cual la Corporación Municipal resuelve otorgar la venta en Dominio Pleno a la señora **SALOME OVIEDO**. La Dirección de Catastro en su informe de fecha 22 de Junio del 2015 (folio 19) opina que este terreno se encuentra en la base de datos catastral a nombre de **GLADIS MARINA OVIEDO**, por herencia de la señora **SALOME OVIEDO**. Teniendo la señora **MIRNA JANETTE SALINAS OVIEDO** Dominio Útil sobre el inmueble en mención, inscrito bajo el No. 85 del Tomo 1429 del Instituto de la Propiedad; y habiendo conflicto sobre el mismo, se deja el camino expedito a la solicitante para que comparezca ante los Tribunales Civiles competentes en demanda de su derecho. En vista de lo anterior, esta **COMISION** es de la opinión porque **SE DENIEGUE**, lo solicitado por la señora **MIRNA JANETTE SALINAS**

OVIEDO, ya que esta Municipalidad no puede titular nuevamente el predio en vista de que ya cuenta con dominio pleno a nombre de la señora **SALOME OVIEDO**. (Inciso anterior). Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI**. - Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 16, Acta No. 97 (28/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. 185-2015.- ULISES FRANCISCO PALMA BARNICA.- SOLICITUD DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA JUAN RAMON MOLINA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el EXPEDIENTE No. 185-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Juan Ramón Molina de esta ciudad, e identificado con el No. Catastral 0720-239-000, presentado por el señor **ULISES FRANCISCO PALMA BARNICA** donde se destaca que el referido terreno, se ubica en tierras que no son Ejidales por lo tanto no son Propiedad de esta Municipalidad; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. -FECHA: 1 de Febrero de 2016. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. 185-2015.- ULISES FRANCISCO PALMA BARNICA.- SOLICITUD DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA JUAN RAMON MOLINA.** Vista la solicitud presentada por el señor **ULISES FRANCISCO PALMA BARNICA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este*

vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Juan Ramón Molina. Sector Nor-Este de esta ciudad. Según el informe presentado a esta **COMISION** por la Jefatura de Catastro Municipal (folio 28) el referido terreno se encuentra registrado a nombre del señor Palma Barnica, e identificado con la **clave catastral No. 0720-239-000**, donde se destaca que el referido terreno, se ubica en tierras que no son Ejidales. por encontrarse dentro de los límites físicos jurídicos del Título privado denominado Sábanas del Carmen identificado bajo el No. 136 en el Mapa de sitios de la Municipalidad de San Pedro Sula, por lo tanto-no son Propiedad de esta Municipalidad. En vista de lo anterior, esta **COMISION** es de la opinión porque se **DENIEGUE** la solicitud de dominio presentada por el señor **ULISES FRANCISCO PALMA BARNICA**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI**. - Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 17, Acta No. 97 (28/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. NO. 160-2014.- CARLOS ARTURO ALVARADO ALVARADO.- PRESCRIPCION DE DEUDA. MEMORANDO.- PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES, SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE MENARDI MARCONI, GERENCIA LEGAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 5 DE ABRIL DE 2016.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Gerencia Legal declarando improcedente el Recurso de Reposición y Subsidiaria Apelación en el EXPEDIENTE No. 160-2014.- La Corporación

Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR SIN LUGAR** el Recurso de Reposición y Subsidiara Apelación, presentado por el Señor **CARLOS ARTURO ALVARADO**, quien solicita se declare prescrita una deuda que tiene pendiente con esta Municipalidad en concepto de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles; de conformidad con al Dictamen emitido por Gerencia Legal, que literalmente dice: **MEMORANDO. – PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES, SECRETARIA MUNICIPAL. – DE: ABG. MARNIE MENARDI MARCONI, GERENCIA LEGAL.- ASUNTO: LO DESCRITO. – FECHA: 5 DE ABRIL DE 2016.** Me refiero al Expediente Número 160-2014 a nombre de **CARLOS ARTURO ALVARADO** quien solicita se declare prescrita una deuda que tiene pendiente con esta Municipalidad en concepto de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Habiendo efectuado el correspondiente análisis a los recursos de Reposición y, al de Apelación Subsidiaria interpuesto contra la Resolución Corporativa que denegó dicha pretensión por improcedente, esta Gerencia manifiesta: **PRIMERO:** El Recurso de Reposición debe ser resuelto **SIN LUGAR** ya que la actuación de Corporación Municipal recurrida está ajustada a derecho en virtud que la declaratoria de la Prescripción compete exclusivamente a los órganos jurisdiccionales del Estado. **SEGUNDO:** Igualmente debe declararse **SIN LUGAR** por improcedente el Recurso de Apelación interpuesto subsidiariamente, ya que dentro del Procedimiento Administrativo no está contemplada la subsidiaridad de recursos, estando el de Apelación sujeto a regulaciones específicas de fondo y forma, tanto para su interposición como para la substanciación respectiva. Atentamente; **ABG. MARNIE MENARDI MARCONI, GERENTE LEGAL MUNICIPAL.** – Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 18, Acta No. 97 (28/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. No.- 49-2015.- ASOCIACION HONDUREÑA MUJER Y FAMILIA.- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y

SERVICIOS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el Dictamen? ¿Se aprueba? -La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el EXPEDIENTE No. 49-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR CON LUGAR** la Solicitud de Exoneración de Impuestos Sobre Industria, Comercio y Servicios, presentada por la **ASOCIACION HONDUREÑA MUJER Y FAMILIA** correspondientes al año 2015; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 28 DE MAYO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No.- 49-2015.- ASOCIACION HONDUREÑA MUJER Y FAMILIA.- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS.-** Vista la solicitud presentada por la Abogada Reina Marlene Moreno Ardón, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, en su condición de Apoderada Legal de la **ASOCIACION HONDUREÑA MUJER Y FAMILIA**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad exoneración del pago de impuesto sobre **INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS** correspondiente al año 2,015, por ser una institución de carácter privada, sin fines de lucro, apolítica, con personalidad jurídica propia y de duración indefinida, misma que desarrolla programas de salud preventiva en lo que se incluye educación sexual comunitaria, atención médica y ginecológica, control prenatal, Papanicolaou para detección precoz de cáncer cérvico uterino, planificación familiar y preventiva de enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA, promueve y organiza foros, seminarios, cursos, eventos académicos, conversatorios y en general, cualquier medio de divulgar y promocionar el trabajo de la Institución, elabora y publica material educativo, manuales, textos, revistas que contribuyen a la educación y la divulgación del trabajo y las actividades de la Asociación. Analizado los documentos presentados, esta **COMISION** ha podido comprobar que la solicitante es una institución civil sin finalidad de lucro, que cuenta con Personalidad Jurídica concedida en el año 1997 (folio 6 al 10) por el Estado de Honduras a través de la entonces Secretaría

de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. Tomando en consideración que la peticionaria no se enmarca dentro de los sujetos del referido tributo municipal ya que no está constituida mercantilmente ni persigue fines lucrativos, es nuestra opinión que debe declararse **CON LUGAR** lo solicitado por la **ASOCIACION HONDUREÑA MUJER Y FAMILIA**, en consecuencia se dicte resolución Corporativa eximiéndola del Pago del Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicios correspondientes al año 2015. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN.** - Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 19, Acta No. 97 (28/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. 252-2014. – IGLESIA DE CRISTO MAHANAIM, SOLICITUD DE EXONERACION DE BIENES INMUEBLES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el EXPEDIENTE No. 252-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: SE DENIEGUE la Solicitud de Exoneración de Impuestos Sobre Industria, Comercio y Servicios, presentada por la IGLESIA DE CRISTO MAHANAIM, ya que esta se encuentra como contribuyente propietario de un inmueble de uso comercial (y por consiguiente lucrativa), con clave 2-17-1/047-002; donde funciona la Escuela Bilingüe EAGLES CHRISTIAN, S. DE R.L., ya que la Ley de Municipalidades (Art.76), no concede tal prebenda tributaria a instituciones comerciales; según lo dispuesto en el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 17 DE AGOSTO DE 2015.- PARA: HONORABLE

CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 252-2014.- IGLESIA DE CRISTO MAHANAIM, SOLICITUD DE EXONERACION DE BIENES INMUEBLES.- Vista la solicitud presentada por el abogado Carlos Isaías Ortega, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Asociación Cristiana **IGLESIA DE CRISTO MAHANAIM**, institución cristiana sin fines de lucro, por medio del cual solicita a esta Municipalidad exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles de su propiedad con **No. catastral 2-17-1/047-002**, ubicada en la 13 calle, 8-9 avenida del Barrio Medina de esta ciudad. Según el informe presentado a esta comisión por la Oficina de Regulación de Ingresos de esta Municipalidad (folio 32), en el Registro Municipal de Contribuyentes 1292719-3, se encuentra inscrita la **ASOCIACION CRISTIANA IGLESIA DE CRISTO MAHANAIM**, como contribuyente propietario de un inmueble de uso comercial (y por consiguiente lucrativa), con clave 2-17-1/047-002; donde funciona la Escuela Bilingüe **EAGLES CHRISTIAN, S. DE R.L.**, bajo el Registro Municipal del Contribuyente 1334085-4, la cual opera desde el año 2013 en el mencionado edificio. En virtud de lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por la Gerencia Legal Municipal (folio 33), esta COMISION es de la opinión porque se **DENIEGUE** lo solicitado por la Asociación Cristiana **IGLESIA DE CRISTO MAHANAIM**, ya que la Ley de Municipalidades (Art.76), no concede tal prebenda tributaria a instituciones comerciales. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** - Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 20, Acta No. 97 (28/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal,

Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. Nos. 286-2014 y 196-2014 (ACUMULADOS).- ORGANIZACIÓN CENTRO CRISTIANO INTERNACIONAL (CCI).- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES AÑO 2013 y 2014.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el Dictamen? ¿Se aprueba? -La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el EXPEDIENTE No. 286-2014. - La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: PRIMERO: DENEGAR a la **ORGANIZACIÓN CENTRO CRISTIANO INTERNACIONAL (CCI)**, la exención del pago del tributo para el año 2013, por haber sido presentada extemporáneamente, es decir, al margen de los plazos establecidos en el Art. 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; debiendo en consecuencia el **CENTRO CRISTIANO INTERNACIONAL (CCI)** proceder al respectivo pago. **SEGUNDO:** Aprobar la exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2,014, solicitado por el **CENTRO CRISTIANO INTERNACIONAL (CCI)** la misma por estar ajustada a los requisitos de forma y fondo que a tal efecto exige la legislación municipal; de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión de Economía, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 23 DE MARZO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. Nos. 286-2014 y 196-2014 (ACUMULADOS).- ORGANIZACIÓN CENTRO CRISTIANO INTERNACIONAL (CCI).- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES AÑO 2013 y 2014.-** Vista la solicitud presentada por el abogado Nelson Baudilio López Lazo, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario, en su condición de Representante de la Organización **CENTRO CRISTIANO INTERNACIONAL (CCI)**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad exoneración del pago de impuesto Municipales correspondiente al año 2,014. Dicha pretensión carece de la Carta Poder que acredite la representación del abogado Nelson Baudilio López Lazo; requisito de indispensable cumplimiento que debe obrar adjunto a la

correspondiente solicitud tal como lo ordena el artículo 61 literal c) de la Ley de Procedimiento Administrativo. Sin embargo, en virtud que lo demandado es repetición de lo planteado en expediente número 196-2014, en el cual si se encuentra debidamente acreditada la representación del citado profesional del Derecho; y que ya cuenta con el Dictamen de la Oficina de la Gerencia Legal Municipal; es nuestro criterio que, en observancia s lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley procesal antes citada, se acumulen ambos expedientes y sean decididos en una sola Resolución Corporativa, en la cual se **DENIEGUE** a la **ORGANIZACIÓN CENTRO CRISTIANO INTERNACIONAL (CCI)**, la exención del pago del tributo para el año 2013, por haber sido presentada extemporáneamente, es decir, al margen de los plazos establecidos en el Art. 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; debiendo en consecuencia el **CENTRO CRISTIANO INTERNACIONAL (CCI)** proceder al respectivo pago. En cuanto a la exoneración del pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2,014, esta **COMISION** es de la opinión porque se **ACCEDA** a los solicitado por el **CENTRO CRISTIANO INTERNACIONAL (CCI)** la misma por estar ajustada a los requisitos de forma y fondo que a tal efecto exige la legislación municipal. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 21, Acta No. 97 (28/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. No. 257-2014.- ANTONIAOCHOA RODRIGUEZ.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.- SOLICITUD DE PAGO DE DERECHOS ADQUIRIDOS E INDEMNIZACION POR MUERTE NATURAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada

DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el EXPEDIENTE No. 257-2014.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Declarar **PROCEDENTE** el Reclamo Administrativo de Solicitud de Pago de Derechos Adquiridos en Indemnización por Muerte Natural del Señor **CARLOS ENRIQUE GARCIA PEÑA, (Q.D.D.G.)** empleado municipal, presentada por la Señora **ANTONIA OCHOA RODRÍGUEZ** (Viuda), adhiriéndose a la Solicitud los menores hijos **JESSIE BRESEYDA, DANIEL ENRIQUE Y LEONILA ESTHER**, todos de apellido **GARCIA OCHOA**; procediendo a efectuar el pago de lo reclamado por el peticionario a favor de sus representados en concepto de derechos adquiridos e indemnización por muerte natural del causante, de conformidad al Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 4 de agosto de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 257-2014.- ANTONIA OCHOA RODRIGUEZ.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.- SOLICITUD DE PAGO DE DERECHOS ADQUIRIDOS E INDEMNIZACION POR MUERTE NATURAL.** Vista la solicitud presentada por el abogado Israel Carias Carias, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora Antonia Ochoa Rodríguez, quien es mayor de edad, soltera por viudez, hondureña, con cédula de identidad número 0105-1979-00331, y quien era esposa del señor Carlos Enrique García Peña, empleado municipal, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad el pago de los derechos adquiridos e indemnización por causa de Muerte Natural de su esposo el señor García Peña. Habiéndose adherido a la presente solicitud a los menores **JESSIE BRESEYDA, DANIEL ENRIQUE Y LEONILA ESTHER**, todos de apellido **GARCIA OCHOA**, en vista que la referida Sentencia Definitiva también los reconoce como Herederos Ab-intestato de todos los bienes, derechos y acciones dejados por el causante **CARLOS ENRIQUE GARCIA PEÑA, (Q.D.D.G.)**. Esta **COMISION** , en vista del informe rendido por la oficina de la Gerencia Legal Municipal (folio 39 y 39), somos de la opinión porque **SE PROCEDA** a efectuar el pago reclamado por el peticionario a favor de

sus representados en concepto de derechos adquiridos e indemnización por muerte natural del causante, por lo que dicho pago se deberá efectuar de acuerdo a lo señalado en el artículo 120 del Código del Trabajo reformado mediante Decreto Legislativo 150-2008 el que literalmente dice en su inciso "G" "También tendrán derecho de Auxilio de Cesantía después de un trabajo continuo de quince años o más, si el trabajador decide voluntariamente dar por terminado un contrato de trabajo, tendrá derecho a recibir un treinta y cinco por ciento del importe que le correspondería por los años de servicio según los literales c) y d) de este artículo, **EN CASO DE FALLECIMIENTO NATURAL DESPUES DE SEIS MESES DE LABORAR EL PORCENTAJE SE ELEVA AUN SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) PAGADEROS A SUS BENEFICIARIOS.**" Debiendo la Gerencia de Recursos Humanos proceder a efectuar el cálculo correspondiente. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 22, Acta No. 97 (28/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. NO. 101-2015.- FUNDACION PARA DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL, URBANA Y RURAL (FUNDEVI).- SOLICITUD DE DISPENSA DE PERMISO DE OPERACIÓN, BIENES INMUEBLES Y OTROS IMPUESTOS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el EXPEDIENTE No. 101-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: ACCEDER** a la Solicitud de Dispensas de Permiso de Operación, Bienes Inmuebles y Otros Impuestos*

En cuanto a la exoneración del pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2,015, presentada por la **FUNDACION PARA DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL, URBANA Y RURAL (FUNDEVI)**; de conformidad al Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 18 de Noviembre de 2015. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. NO. 101-2015.- FUNDACION PARA DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL, URBANA Y RURAL (FUNDEVI).- SOLICITUD DE DISPENSA DE PERMISO DE OPERACIÓN, BIENES INMUEBLES Y OTROS IMPUESTOS.** Vista la solicitud presentada por la abogada Lizzye Arjany Paz Barrientos, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderada Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI)**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad Dispensa del Permiso de Operación, Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Industria y Comercio, y demás Impuestos y Derechos Municipales existentes del Período 2015. En base al informe recibido de la Gerencia Legal Municipal (folio 51), la entidad peticionaria fue creada con motivo de la suscripción de un Convenio Internacional de Cooperación entre los Gobiernos de Suecia, Honduras y la Organización de Asistencia Financiera KFW del Estado Alemán. La finalidad de **FUNDEVI** es el manejo o administración de los fondos que aportasen las partes signatarias. La aprobación de dicho convenio internacional tripartito consta en Decreto Número 138-2001 del Poder Legislativo y fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta para los efectos legales correspondientes, en fecha 13 de Diciembre de 2001. En dicho documento se exonera a **FUNDEVI** de toda clase de impuestos y derechos municipales. El Artículo 66 de la Ley de Municipalidades, establece la jerarquía normativa a que deben ajustarse los actos de la administración municipal; y ostentando dentro de ella los tratados internacionales ratificados por Honduras una jerarquía superior a la de la Ley Municipal, es procedente en derecho darle aplicación preferente al referido convenio. En consecuencia, somos del criterio **QUE SE ACCEDA** a lo solicitado, exonerando a la **FUNDACION PARA EL**

DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI) del pago de toda clase de impuestos y derechos municipales. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 23, Acta No. 97 (28/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. NO. 112-2015. MEMORANDO.- PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES, SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE MENARDI MARCONI, GERENCIA LEGAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 16 DE MARZO DE 2016.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Gerencia Legal en el EXPEDIENTE No. 112-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR por IMPROCEDENTE conforme a Derecho la Impugnación presentada por el Apoderado Legal Abogado ERICK TERCERO FERNANDEZ en representación de los Señores RAMON ENAMORADO LARA, ROBERTO ZAVALA ESCOBAR, JUAN RAMON ORELLANA GARCIA y ROLANDO ZAVALA ESCOBAR; quienes conforman el punto de taxis que cubriría la ruta de esta ciudad a la aldea El Calan, municipio de Villanueva, Cortes y viceversa; ya que las opiniones o Dictámenes emitidas por el Departamento de Transporte Público o cualquier otra dependencia municipal, no son susceptibles de ningún recurso o medio de impugnación establecido en la Ley; de conformidad al Dictamen emitido por la Gerencia Legal, que literalmente dice: MEMORANDO.- PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES, SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE

MENARDI MARCONI, GERENCIA LEGAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 16 DE MARZO DE 2016.- Visto y analizado el expediente número 112-2015, contentivo de la solicitud contraída a pedir permiso para operar un punto de taxis colectivos presentada por el Abogado **ERICK TERCERO FERNANDEZ**, quien actúa como apoderado legal de los señores **RAMON ENAMORADO LARA, ROBERTO ZAVALA ESCOBAR, JUAN RAMON ORELLANA GARCIA y ROLANDO ZAVALA ESCOBAR**; quienes conforman el punto de taxis que cubriría la ruta de esta ciudad a la aldea El Calan, municipio de Villanueva, Cortes y viceversa; y analizado jurídicamente el escrito presentado en el cual impugna el Dictamen Emitido por el Departamento de Transporte Público, esta Gerencia Legal **DICTAMINA: CONSIDERANDO:** En fecha 10 de febrero del 2016, el abogado **ERICK TERCERO FERNANDEZ**, en su condición indicada; presentó escrito Impugnando Dictamen emitido por el departamento de Transporte Público, en virtud de manifestar inconformidad con el mismo. **CONSIDERANDO:** Que el primer párrafo del artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo indica que: "El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que reciban la petición."; esto se refiere a que el dictamen u opinión emitida por el Departamento de Transporte Público, no es una resolución definitiva, siendo la Corporación Municipal la única que resuelve cualquier solicitud presentada por medio de una resolución definitiva o Acuerdo Municipal, tal como lo establece el artículo 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades. **CONSIDERANDO:** Que en ese orden de ideas, en la Legislación que regula los trámites administrativos, como ser la Ley de Procedimiento Administrativo y en la legislación que regula a las Municipalidades, como ser la Ley de Municipalidades, no existe disposición alguna que contemple que los dictámenes emitidos por las dependencias administrativas son susceptibles de impugnación, salvo las resoluciones definitivas que emita la Administración, que van a ser susceptibles de impugnación por medio de los recursos establecidos como ser el de reposición y el de apelación. **CONSIDERANDO:** El dictamen o informe

emitido por el Departamento de Transporte Público no es considerado una resolución definitiva, para que sea objeto de cualquier tipo o modo de impugnación, esta consideración legal es refrendada por el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, que indica claramente los medios de impugnación contra las **RESOLUCIONES** que dicte la Corporación; lo contemplado en este artículo significa que únicamente serán susceptibles de recurso de reposición o apelación aquellos actos administrativos municipales que tengan carácter de **RESOLUCIÓN**, definiendo la Ley de la Administración Pública en su artículo 120, el concepto de resolución, indicando que: "Adoptarán la forma de Resoluciones, las decisiones que se tomen para dar por concluido el procedimiento en que intervengan los particulares como parte interesada". **CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo manifestado anteriormente, la presente solicitud debe de ser desestimada en virtud de que aún no existe resolución definitiva por parte de la Corporación que le ponga fin al procedimiento, y el Dictamen emitido por el Departamento de Transporte Público, no es susceptible de impugnación. **EN CONSECUENCIA:** Esta Gerencia Legal, en aplicación de los artículos 12, 25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente; 217 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 120 de la Ley de la Administración Pública; **OPINA:** 1) Que se **DENIEGUE** la impugnación del Dictamen emitido por el Departamento de Transporte Público, presentado por el abogado **ERICK TERCERO FERNANDEZ**, quien actúa como apoderado legal de los señores **RAMON ENAMORADO LARA, ROBERTO ZAVALA ESCOBAR, JUAN RAMON ORELLANA GARCIA y ROLANDO ZAVALA ESCOBAR** en la solicitud contraída a pedir permiso para operar un punto de taxis colectivos que cubriría la ruta de esta ciudad a la aldea El Calan, municipio de Villanueva, Cortes y viceversa; por improcedente conforme a Derecho, ya que las opiniones o Dictámenes emitidas por el Departamento de Transporte Público o cualquier otra dependencia municipal, no son susceptibles de ningún recurso o medio de impugnación establecido en la ley. **ATENTAMENTE, ABG. MARNIE MENARDI MARCONI, GERENTE LEGAL MUNICIPAL.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal,

Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 24, Acta No. 97 (28/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXPEDIENTE No.252-29112013. -MAYRA KATINA AVILA ENAMORADO.-SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION DE TOWN HOUSE EN TERRENO DE SU PROPIEDAD.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el EXPEDIENTE No. 252-29112013.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION DE TOWN HOUSE EN TERRENO DE SU PROPIEDAD, presentado por la señora MAYRA KATTNA AVILA ENAMORADO por ser PROCEDENTE, de conformidad al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 27 de abril del 2016. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE URBANISMO. ASUNTO: EXPEDIENTE No. 252-29112013.- MAYRA KATINA AVILA ENAMORADO.- SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION DE TOWN HOUSE EN TERRENO DE SU PROPIEDAD. Vista la solicitud presentada por la señora MAYRA KATINA AVILA ENAMORADO, mayor de edad, abogada, hondureña y de este vecindario; por medio de la cual solicita permiso de construcción de una vivienda tipo Town House en terreno de su propiedad identificado como lote *4 A", bloque "L" en la Colonia Residencial Villa San Antonio, ubicada en el sector Nor Oeste de la ciudad. La Residencial Villas San Antonio está ubicada en una zona catalogada como **ZONA RESIDENCIAL TRES (ZR IH)** en el Plano de Zonificación que forma parte de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización. De acuerdo al tipo de edificación que pretende construir la solicitante, el Uso de Suelo correspondiente es R1 Unifamiliar, tal como lo establece el Artículo 35 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización que

lo define como "edificación destinada a habitación permanente, correspondiendo a una vivienda por lote; residencial, casa (Una por cada lote)". De conformidad al Cuadro de índices Urbanísticos que también forma parte de la Ordenanza, para una zonificación ZR III y Uso de Suelo R1 le corresponden los siguientes índices:

Frente mínimo de lote	13.00 metros
Área Mínimo de/lote	325.00 M2
Retiro Frontal	4.50 metros
Retiro Lateral	2.50 metros
Retiro de Profundidad	4.00 metros
Ocupación Máxima del Lote	41%
Índice de Construcción	0.82

El índice de construcción lo define la Ordenanza como es "el cociente de dividir el área total construida entre el área total del lote". De acuerdo a lo manifestado por la solicitante, el terreno de su propiedad donde pretende construir su residencia tiene las siguientes medidas:

Frente	7.53 metros
Lateral	24.19 metros
Área del lote	81.98 M2

Como puede deducirse de la información antes indicada, el terreno de la solicitante la señora **MAYRA KATTNA AVILA ENAMORADO, NO CUMPLE** con el frente mínimo ni con el área mínima establecida en la Ordenanza. Basados en el informe de la Gerencia Legal Municipal (folio 57) de esta Municipalidad; de fecha 16 de marzo de 2016, esta **COMISION** es de la siguiente opinión: **CONSIDERANDO:** En base al informe presentado por la Dirección de Urbanismo (folio 36) de fecha 19 de septiembre del 2014, que menciona la Ordenanza de Zonificación y Urbanizaciones del Plan de Desarrollo Urbano, el cual cita los "usos no conformes", en artículo 57 de dicha Ley Municipal que entró en vigencia en el mes de Enero del año 2013.- Determina lo siguiente: "En el caso de lotes inscritos en el instituto de la propiedad inmueble hasta la fecha de vigencia de esta ordenanza, que no cumplan con los requisitos mínimos de área y frente es establecidos para cada zona, solo será permitida construcción o edificación R1, respetando los índices de ocupación, construcción y retiro de la zona en que se encuentra

ubicado el lote, con excepción de los ubicados en el Distrito Central de Negocios, siempre que no exista la adyacente pertenecientes al mismo propietario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al principio de no retroactividad de la Ley, consagrado en el artículo siete (7) del Código Civil que literalmente establece lo siguiente: "Artículo 7.- Las leyes no pueden tener efecto retroactivo; excepto en materia penal cuando la nueva ley sea favorable al delincuente." Y en base al análisis del caso, se deduce que previo a emitir la Ordenanza de Zonificación y Urbanismo descrito anteriormente, la señora **MAYRA KATTNA AVILA ENAMORADO**, ya había realizado su escritura de compraventa en fecha 17 de Octubre del año 2012, y presentado para su inscripción en el Instituto de La Propiedad, dicho instrumento en fecha 22 de octubre del año 2012, antes de que se decretara y quedara firme la Ordenanza, quedando sujeto su derecho dentro del acápite enunciado por la Ordenanza de Zonificación y Urbanismo establecida en el artículo 57 y fundamentada en el artículo 7 del Código Civil. Por lo tanto, esta **COMISION** opina que es **PROCEDENTE** que se le extienda el permiso de construcción solicitado por la señora **MAYRA KATTNA AVILA ENAMORADO**. Por lo anterior se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. –

Punto No. 25, Acta No. 97 (28/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como Punto Correspondencia; para que quede constancia en acta que el Señor Regidor Juan Leonel Canahuati continúa con su incapacidad por motivos de salud debido a la operación que se sometió.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido la Excusa del Señor Regidor Juan Leonel Canahuati.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de

Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 26, Acta No. 97 (28/04/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno entonces como no hay más puntos en la agenda del día de hoy, solo a nivel de informes nada más quiero decirles que la ley nos faculta hasta el 30 del mes de abril para presentar la Rendición de Cuentas y para su información ya la presentamos este lunes pasado, ya tenemos todo en orden, es importante que ustedes lo sepan hemos estado haciendo esfuerzos significativos, porque todavía estamos generando informes semiautomático pero fue presentada en legal y debida forma; y hay una prescripción del Tribunal Superior de Cuentas para cada uno que tienen que presentarla entonces solo quiero recordarles para el 30 de abril, para que quienes no lo han hecho, tienen todavía un poquito de espacio. Como no hay más puntos, damos por finalizada la Sesión hoy jueves 28 de abril del Año 2016, se cierra la sesión.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la Sesión, siendo las nueve y treinta y siete de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal

Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal

Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero

Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero

Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto

Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta

Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta

Dr. José Jaar Mudénat
Regidor Séptimo

Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal

